



Resolución Directoral Nacional N° 119-2006-BNP

Lima, 14/06/2006

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, el Informe N° 035-2006/BNP/SNB/DT, emitido por el Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas, mediante el cual recomienda la designación de la biblioteca municipal del Gobierno Local Provincial de Cajamarca como Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de la Región Cajamarca; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Descentralizado con autonomía técnica, administrativa y económica, conforme a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y la autonomía administrativa le faculta a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú tiene por finalidad facilitar y promover a todos los peruanos el acceso a la cultura mediante los recursos bibliográficos, hemerográficos y documentales, es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas y una institución dedicada a la administración eficiente y eficaz del Patrimonio Cultural Documental Bibliográfico del Perú, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, apoyando la formación de ciudadanos y ciudadanas, informados y proactivos; ello en concordancia con lo establecido en el artículo 15° del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, y Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; así mismo, es el Organismo Competente del Estado encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural Documental – Bibliográfico de la Nación de acuerdo a lo establecido en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y es responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Depósito Legal con la finalidad de controlar, mantener y difundir la producción bibliográfica nacional, y velar por el cumplimiento y finalidad de la Ley de Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú, conforme a lo establecido en la Ley N° 26905 modificada por la Ley N° 28377;

Que, **constituye un objetivo de la Biblioteca Nacional del Perú** fortalecer y asegurar el desarrollo del servicio bibliotecario nacional, con el apoyo de los gobiernos regionales y locales y **la institucionalización y funcionamiento descentralizado de los Centros Coordinadores y Red de Bibliotecas a nivel regional, departamental y local**; así mismo, promueve y establece mecanismos y acciones estratégicas y operativas de coordinación e información que permitan lograr la concertación con los gobiernos regionales y locales e instituciones y dependencias del Sector Educación para ejecutar programas y proyectos orientados al mejoramiento y ampliación del servicio bibliotecario nacional, y de otro lado, fomenta la participación y cooperación de las diversas instituciones y organismos del sector público y privado y de la sociedad civil en acciones necesarias

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 119 -2006-BNP (Cont.)

para asegurar la integración, organización, funcionamiento y desarrollo del servicio bibliotecario nacional en red a nivel regional, departamental y local; de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 8°, e incisos f) y g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú antes citado;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 188° de la Constitución Política, la descentralización es un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país, y conforme a lo establecido en los numerales 1.1 y 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Ley N° 27658, se ha declarado al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, del informe visto se aprecia que la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas ha venido siguiendo de cerca el desempeño del personal bibliotecario de la **Biblioteca Municipal del Gobierno Local Provincial de Cajamarca**, y que ha constatado el interés del propio Alcalde de ese Gobierno para que dicha biblioteca se convierta en un Centro Coordinador del Sistema Nacional de Bibliotecas, desde el cual se asegure el acceso al conocimiento a través de las demás bibliotecas de la Región Cajamarca, enmarcando su actuación dentro de las recomendaciones técnicas que emite dicha Dirección Técnica;

Que, un Centro Coordinador Regional integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas, constituye un órgano de enlace y apoyo técnico entre este Sistema y las Bibliotecas y Unidades de Información de una determinada región, con la finalidad de promover la descentralización de la gestión del Sistema Nacional de Bibliotecas para asegurar el desarrollo de los servicios bibliotecarios del país; por lo que resulta pertinente la emisión de la presente resolución en vista de que la conformación del Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas en Cajamarca, coadyuvará significativamente en el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos citados precedentemente en el ámbito de la región Cajamarca, **en el marco del proceso de modernización y descentralización del Estado;**

Que, asimismo debe tenerse en cuenta que en el marco del proceso de modernización anotado, mediante Resolución Directoral Nacional N° 143-2005-BNP de fecha 04 de Agosto de 2005 se declaró en emergencia por 60 días a los órganos de línea del Sistema Nacional de Bibliotecas para su reorganización, prorrogándose dicho plazo mediante Resolución Directoral Nacional N° 179-2005-BNP y Resolución Directoral Nacional N° 020-2006-BNP hasta el 30 de junio de 2006; y autorizándose al Director Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas para que dentro del plazo indicado adopte medidas destinadas al logro de la Misión de dicho Sistema y a la obtención de mayores niveles de eficiencia de la gestión pública del mismo, con el objeto de lograr una mejor atención a la ciudadanía facilitando el acceso a la información a la población peruana, mediante los recursos bibliográficos, hemerográficos y documentales, y priorizando y optimizando los recursos públicos; en el marco de la Ley de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658; y



Resolución Directoral Nacional N° 119-2006-BNP

En ejercicio de las atribuciones previstas en el inciso f) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a la Biblioteca Municipal del Gobierno Local Provincial de Cajamarca como Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas en el ámbito de la región Cajamarca.

Artículo Segundo.- Mediante Convenio Interinstitucional con el Gobierno Local Provincial de Cajamarca, que se adjunta y forma parte de la presente resolución, se establecerán los compromisos de cada una de las partes y los privilegios del Centro Coordinador.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

SINECIO LÓPEZ JIMÉNEZ
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú